



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"

2021-2025

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Raúl Ocampos, 24 de julio de 2024

UOC Convocante (*): Municipalidad de Cerro Cora

Unidad o área requirente (*): Dirección de Fiscalización

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Martin Bernal

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Fiscalización

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La construcción de un pozo artesiano se justifica por varias razones fundamentales que están relacionadas con la disponibilidad y calidad del agua, así como con la necesidad de asegurar un suministro sostenible y confiable para diversas aplicaciones. Aquí te detallo algunas razones clave:

1. **Acceso a agua de calidad:** Los pozos artesianos suelen ofrecer acceso a agua subterránea que generalmente está libre de contaminantes superficiales y es de buena calidad para el consumo humano y animal.
2. **Seguridad en el suministro:** A diferencia de otras fuentes de agua que pueden depender de condiciones climáticas (como lluvias para acuíferos superficiales), los pozos artesianos proporcionan un suministro constante durante todo el año, lo que es crucial para comunidades, industrias y agricultura.
3. **Sostenibilidad del recurso hídrico:** Utilizar agua subterránea mediante pozos artesianos ayuda a conservar las fuentes de agua superficiales, que a menudo están más expuestas a la contaminación y a la sobreexplotación.
4. **Independencia y autonomía:** Las personas y comunidades que dependen de pozos artesianos son menos vulnerables a interrupciones en el suministro de agua provocadas por factores externos como sequías o problemas en las infraestructuras de distribución.

La **construcción de un tinglado**, también conocido como galpón o cobertizo, se justifica por varias razones prácticas y funcionales, dependiendo de las necesidades específicas del proyecto o uso previsto. Aquí te detallo algunas razones comunes para construir un tinglado:

1. **Almacenamiento seguro:** Los tinglados proporcionan espacio adicional y seguro para almacenar equipos, herramientas, materiales y productos que necesitan protección contra las inclemencias del tiempo y el robo.
2. **Protección de activos:** Son ideales para proteger vehículos, maquinaria agrícola, embarcaciones u otros activos que requieren resguardo contra la exposición prolongada al sol, la lluvia.
3. **Espacio de trabajo cubierto:** Los tinglados ofrecen un entorno cubierto y protegido para realizar actividades de trabajo, reparaciones o mantenimiento en condiciones climáticas adversas.
4. **Facilidad de construcción:** Los tinglados suelen ser estructuras simples y modulares, lo que facilita su construcción rápida y asequible en comparación con otras opciones de edificación más complejas.
5. **Economía y durabilidad:** En muchos casos, los tinglados representan una inversión económica significativamente menor que la construcción de edificios tradicionales, ofreciendo al mismo tiempo durabilidad y resistencia adecuada para su propósito.
6. **Cumplimiento normativo:** En algunos casos, la construcción de un tinglado puede ser necesaria para cumplir con normativas locales o requisitos de zonificación, especialmente en áreas donde se regulan los usos de la tierra y la construcción.

La justificación para la **construcción de un cercado perimetral** se fundamenta en varios aspectos importantes que tienen que ver con la seguridad, la delimitación de espacios y la

Raúl Ocampos Rojas (Chiriguelo)

Departamento de Amambay – República del Paraguay

Ruta PY05 Km. 180 – Tel. +595 971 820353 – Correo:

municerrocora@outlook.com.



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"

2021-2025

protección de propiedades. Aquí te detallo las principales razones para instalar un cercado perimetral:

1. **Seguridad y protección:** El cercado perimetral crea una barrera física que ayuda a mantener alejadas a personas no autorizadas, animales salvajes u otras amenazas externas.
 2. **Privacidad:** Proporciona privacidad al limitar la visibilidad desde el exterior, lo que es crucial para muchas propiedades residenciales y comerciales que desean mantener cierto nivel de intimidad y seguridad para sus ocupantes.
 3. **Control de acceso:** Permite controlar quién puede entrar y salir de la propiedad. Esto es especialmente relevante en instalaciones como escuelas, parques industriales, centros comerciales o cualquier lugar donde se requiera gestionar el acceso de manera eficiente y segura.
 4. **Delimitación de límites:** Define claramente los límites de la propiedad, lo que ayuda a evitar disputas limítrofes con vecinos y a mantener una gestión adecuada del espacio disponible.
 5. **Protección de infraestructura y activos:** En entornos industriales y comerciales, el cercado perimetral protege infraestructuras críticas, equipos costosos, almacenamiento de materiales y otros activos valiosos de posibles robos o daños.
 6. **Cumplimiento normativo:** En algunos casos, la instalación de un cercado perimetral puede ser requerida por normativas locales o regulaciones municipales, especialmente en áreas urbanas o en zonas donde se regulan los límites de la propiedad y la seguridad.
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Se adjunta las Especificaciones Técnicas de las obras

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Arq. Martin Bernal



Arq. Martín Bernal

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): Liz Bernal Centurión



LIZ CAROLINA BERNAL CENTURION